

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 05 de enero de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 043-2017-CU.- CALLAO, 05 DE ENERO DE 2017.**  
**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 849-2016-EPG-UNAC (Expediente N° 01044550) recibido el 21 de diciembre de 2016, a través del cual el Director de la Escuela de Posgrado, remite la Resolución N° 346-2016-CEPG-UNAC, por la que se aprueba la composición del Comité Interno de Calidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a través del Oficio del visto, remite la Resolución N° 346-2016-CEPG-UNAC de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante la cual se designa con eficacia anticipada, el Comité Interno de Calidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, puesto a consideración del Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 05 de enero de 2017, el punto de Agenda 38 "Conformación del Comité Interno de Calidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas"; los señores consejeros acordaron la ratificación correspondiente conforme a lo normado;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 05 de enero de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º RATIFICAR**, la designación del **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a la designación efectuada por el



Consejo de la Escuela de Posgrado mediante Resolución N° 346-2016-CEPGUNAC, por el periodo de Ley, el mismo que tiene la siguiente composición:

- Dr. EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH      Presidente
- Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO              Miembro
- Mg. GERBER FEDERICO INCACARI SANCHO        Miembro
- Mg. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES              Miembro
- Sr. MANUEL HUMBERTO ARREDONDO CUBA        Integrante estudiante
- Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO                Integrante graduado

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte*  
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. CONEAU, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico – administrativas,  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.